

**Ley 4150 - Decreto 3484**  
**ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA CUENCA DEL SALAR DE PIPANACO - POMAN -**  
**APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de sus Organismos Técnicos efectúe el estudio Hidrológico de la Cuenca del Salar de Pipanaco (Dpto. Pomán), con el propósito de determinar o establecer la disponibilidad del recurso hídrico superficial implementando los dispositivos de cuantificación.

ARTICULO 2.- Efectuar simultáneamente un diagnóstico de los sistemas de riego y de provisión de agua para consumo humano, teniendo en cuenta la demanda actual y futura.

ARTICULO 3.- Elaborar un estudio de aprovechamiento racional de los recursos hídricos para dotar de agua potable a las poblaciones de la región y agua para riego y otros usos consultivos.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:52:01

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa